

Auto No. 841
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicación	760013110004-2017-00329-00
Proceso	Sucesión
Causante	Edila Tobar de Correa
Asunto	Reconoce personería

A Despacho de la Sra. Juez, informando que el heredero Milton Eveiro Correa Tobar otorga poder a un profesional en derecho para que lo represente dentro del presente asunto.

Visto el informe secretarial el Juzgado Dispone:

Reconócese personería amplia y suficiente al abogado Jairo Ivan Flórez Guerrero con T.P. No. 351098 del CSJ para que represente dentro del presente asunto al señor Milton Eveiro Correa Tobar con forme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AN

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 67 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Abril 29 de 2022

La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92c69d3b6c7a421b72663b5004fdd673664913f6027e563998e3f9ca1bce956d
Documento generado en 28/04/2022 02:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>